

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del dia trece de abril de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, CONSIDERANDO que:

 Que el dia uno del mes de abril del aho en curso, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero sesenta y nueve (079-2016),

solicito: "Copia de expediente (DUI, NIT y registro de ingeniera) de Claudia Lissette Iglesias Bonilla, inscrita en el Registro Nacional De Arquitectos e Ingenierosdel VMVDU".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- V. El articulo 6 de la LAIP en su literal a) establece como datos personales: aquella informacion privada concerniente a una persona identificada o identificables, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, direction electronica, numero telefonico u otra analoga. En consecuencia, la presente solicitud de datos personales fue enviada a la Subdireccion de Tramites de Urbanization y Construction para la localization de los datos requeridos, almacenados en el Registro de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- VI. En fecha cuatro de abril del presente ano, la suscrita Oficial de Informacion resolvio iniciar el proceso de acceso a datos personales establecidos en la Ley de Acceso a la Informacion Publica, asi como conceder audiencia a la profesional en cuestion para que manifestara de manera libre y por escrito su consentimiento a efecto de atender los requerimientos de datos personales presentados por el solicitante.
- VII. El dia cinco de abril del ano en curso la **Oficina de Informacion y Respuesta** de este Ministerio realizo el procedimiento que establece el articulo 42 RLAIP, solicitando el consentimiento a la Ingeniera Claudia Lissette Iglesias Bonilla para la entrega de fotocopia de DUI, NIT y Registro de ingeniera que figuran en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores que posee el Viceministerio de Vivienda Y Desarrollo Urbano. Dicho procedimiento se realizo presencialmente.

En respuesta a la petition de consentimiento conferido a la Ingeniera Iglesias, esta nego expresamente dar su consentimiento para la entrega de sus datos personales, en funcion del requerimiento realizado



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion en respuesta a la presente solicitud informo: "en vista de tener copia de acta elaborada por la OIR, en la cual la solicitada manifesto de manera expresa que no otorgaba el consentimiento para que se le entregue los documentos solicitados por el ciudadano segun el art. 42 del RLAIP indicando para este caso lo siguiente: "La profesional respondio en el mismo acto de notificacion"; por lo anterior no es posible proporcionarles dichos documentos".

Con base a las facultades legales previamente senaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la información de Datos Personales interpuesta
- b) Se deniega la entrega de la informacion requerida

por tratarse de **INFORMACION CONFIDENCIAL** tal como lo establece el artículo 24 literal "c" LAIP. Lo anterior proviene de la negativa a dar su consentimiento, obtenido en notificacion presencial efectuada a la titular de los documentos solicitados, la Ingeniera Claudia Lissette Iglesias Bonilla, por tanto, se imposibilita la difusion y entrega de los mismos segun el procedimiento establecido en los articulos 40 y 42 del Reglamento de la LAIP.

c) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv